

20 de febrero de 2026



👉 Rogelio Mirazo Román, Presidente de la Federación de Colegios de Economistas de la República Mexicana

Comentario de la Semana

CORTE SUPREMA DE LOS EE. UU. TIRA ARANCELES GLOBALES

La reciente decisión de la Corte Suprema de los EE. UU. en contra de los aranceles globales que impuso la Administración Trump, es sin duda, un golpe sensible a la política comercial del presidente de los EE. UU. y enfatiza con claridad la delimitación de poderes entre el poder ejecutivo y el legislativo, pero no representa en nuestra opinión, el fin de su guerra comercial, como tampoco elimina la persistencia de la administración Trump en la imposición de aranceles.

El fallo de la Corte Suprema se centró en el uso de la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional (IEEPA) para imponer aranceles sin aprobación del Congreso, determinando que esta ley no otorga al presidente la autoridad para hacerlo.

Este fallo es importante porque limita de forma clara el uso de poderes de emergencia por parte del presidente para imponer tarifas generales a la importación sin la aprobación expresa del Congreso y, abre la puerta a reclamaciones y posibles litigios por parte de importadores que buscarán el reembolso de lo pagado.

Ante esto, la administración Trump ha manifestado que planean recurrir a otras bases legales para reinstaurar gravámenes similares. Según declaraciones del representante comercial de EE. UU., Jamieson Greer, la respuesta será inmediata para abordar las mismas preocupaciones sobre el déficit comercial y el tráfico de fentanilo.

Es evidente que la administración Trump, tiene delineado un plan de contingencia para reemplazar los aranceles anulados y mantener la presión sobre sus socios comerciales, incluyendo a México.

La pregunta por responder es, ¿cuál será el marco legal alternativo y características de los posibles gravámenes sustitutos que fundamentarán la imposición de aranceles?

En tal sentido, el nuevo Marco Legal Alternativo que podría fundamentar la persistencia de aranceles sería el siguiente:

- Sección 122 de la Ley de Comercio de 1974: Permite aranceles temporales (hasta 150 días) de hasta un 15% para abordar déficits comerciales significativos. Podría implementarse rápidamente como reemplazo del arancel base del 10%.
- Ley de Comercio de 1974 (otras secciones): Podría utilizarse para investigaciones específicas sobre prácticas desleales, aunque el proceso es más largo y menos discrecional. Requiere investigación del Departamento de Comercio.

- Ley de Expansión Comercial de 1962 (Artículo 232): Permite aranceles por motivos de seguridad nacional. Ya se usa para acero y aluminio, que, dicho sea de paso, no fueron anulados por el reciente fallo de la Corte.

Es importante destacar que, mientras que la IEEPA permitía una acción rápida y de amplio espectro, estas leyes alternativas tienen limitaciones. La Sección 122, por ejemplo, solo permite aranceles temporales y con un tope del 15%, lo que obligaría a la administración a ajustar sus tasas o buscar otros argumentos.

Para México, la situación es compleja y presenta varios frentes:

- Aranceles Anulados: El fallo invalida el arancel del 25% que Trump impuso a ciertos productos mexicanos bajo el argumento de que México no hacía lo suficiente para frenar el tráfico de fentanilo. Esto significa que, por el momento, esos gravámenes específicos dejan de aplicarse, aunque su impacto es muy marginal, dado que solo aplicaba para los productos que no cumplían con reglas del T-MEC.
- La Amenaza de Nuevos Aranceles: Es claro que la administración Trump cuenta con un Plan "B" para sustituir estos aranceles. Por lo tanto, México enfrenta el riesgo inminente de que se impongan nuevos gravámenes bajo una base legal diferente, posiblemente utilizando el mismo argumento del fentanilo o vinculándolo a otros temas como el déficit comercial o la seguridad nacional.
- Incertidumbre para el Comercio: Esta situación perfila un entorno de alta incertidumbre para los exportadores mexicanos y las cadenas de suministro integradas con EE. UU. La posibilidad de que los aranceles vuelvan a imponerse rápidamente, aunque con un marco legal distinto, dificulta la planificación empresarial a largo plazo.
- Oportunidad de Impugnación y Diálogo: El fallo de la Corte Suprema de los EE. UU. deja claro que el poder del Ejecutivo para gravar no es absoluto. México puede utilizar este precedente en su diálogo diplomático para argumentar que las disputas comerciales deben resolverse dentro del marco del T-MEC, y no mediante declaraciones unilaterales de emergencia que han sido rechazadas por el máximo tribunal estadounidense.

En resumen, aunque la decisión de la Corte Suprema es una victoria legal para los importadores y países afectados, como México. No obstante, la batalla comercial está lejos de terminar. La administración Trump buscará afanosamente un nuevo "traje a la medida" para sus aranceles y México deberá prepararse para defender sus intereses tanto en los tribunales como en las mesas de negociación, bajo un nuevo y complejo escenario legal.